

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 12396** *Resolución de 9 de agosto de 2019, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 31 de julio de 2019, por la que se establece el límite de volumen de capturas de patudo (Thunnus Obesus) en el Océano Atlántico durante la campaña de 2019, según lo establecido en la Orden APA/807/2019, de 26 de julio.*

De acuerdo en lo recogido en la Orden APA/807/2019, de 26 de julio, por la que se establecen medidas de limitación del volumen de capturas de patudo (Thunnus obesus) en el Océano Atlántico durante la campaña 2019, y teniendo en cuenta la obligación de imputar el exceso de capturas de 2018 en la campaña 2019, a España finalmente le corresponden un total de 8.941,3 toneladas de patudo en el océano Atlántico en la campaña de pesca 2019. Procede corregir la Resolución de 31 de julio de 2019 como sigue.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 2.2 de la Orden APA/807/2019, de 26 de julio, por la que establecen medidas de limitación del volumen de capturas de patudo (Thunnus Obesus) en el Océano Atlántico durante la campaña de 2019, que entró en vigor el día 28 de julio, día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se determinan las siguientes cantidades respecto de la cuota sobrante de patudo en el día 28 de julio de 2019, día de la entrada en vigor de la citada Orden Ministerial:

- Cuota BET/ATLANT: 8.941.300,00 kgs.
- Consumo BET/ATLANT a día 28 de julio de 2019: 6.704.444,75 kgs.
- Cuota sobrante BET/ATLANT a día 28 de julio de 2019: 2.236.855,25 kgs.
- Un 25% de la cuota sobrante de patudo BET/ATLANT a la flota atunera cerquera congeladora: 559.213,81 kgs.
- Un 75% de la cuota sobrante de BET/ATLANT al resto de flotas: 1.677.641,44 kgs.

Madrid, 9 de agosto de 2019.–La Secretaria General de Pesca, Alicia Villauriz Iglesias.